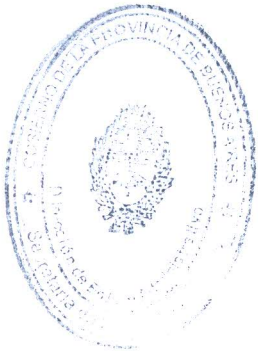


LA PLATA, - 9 DIC. 2015

**VISTO** el Expediente N° 2174-209/14, en el cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio de Cooperación suscripto el 9 de noviembre de 2009 y aprobado por Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 827/09, y



**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Servicios Públicos tiene como misión prioritaria jerarquizar la prestación de servicios públicos, efectuando una modificación estructural tendiente a optimizar la actividad desarrollada tanto por el sector privado como por las sociedades del estado;

Que la prestación de los servicios públicos constituye una actividad compleja y de especial interés, toda vez que tiende a la satisfacción de necesidades colectivas;

Que la relevancia de la misión institucional involucrada en lo relativo a la prestación y control de los mismos, exige el establecimiento de estrategias comunes en aras de optimizar los mecanismos involucrados;

Que el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) ha reconocido la importancia estratégica de implementar políticas de mediano y largo plazo para el logro de tales fines, de manera gradual y sistemática, fundamentalmente con la articulación entre las autoridades gubernamentales y los actores del sector energético provincial, suscribiendo convenios de cooperación con el sector público;

Que resulta conveniente y necesaria la estructuración de nuevos esquemas de participación entre el sector público, el sector cooperativo y el sector privado, a fin de fortalecer las inversiones imprescindibles para la infraestructura del sector eléctrico provincial;

Que a esos efectos, constituye una herramienta idónea, la instrumentación y desarrollo de una organización institucional y administrativa eficiente y

flexible que gestione coordinadamente recursos económicos, técnicos y administrativos que permitan construir sistemas de cooperación entre las distintas instituciones interesadas en el desarrollo del sector, suscribiendo los acuerdos que sean conducentes para ello;

Que en ese contexto, las partes han celebrado diversos convenios con el objeto de establecer marcos de colaboración en actividades de mutuo interés, a fin de promover esquemas de asociación público-privada en el desarrollo de los objetivos de la política de la provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, establecidos en el Capítulo II de la Ley N° 11.769 y sus modificatorias;

Que asimismo, el 9 de noviembre de 2009, el Ministerio de Infraestructura, entonces autoridad de aplicación de la Ley N° 11.769, y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) suscribieron un convenio de cooperación, aprobado por Resolución MI N° 827/09, tendiente a la creación de un programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida, en base a recursos renovables y una amplia gama de actividades técnicas en pos del desarrollo integral de la infraestructura energética de la provincia, entre las que se encontraba la creación por parte del FREBA de un Instituto especializado con alta capacidad de gestión técnico profesional, que actúe en colaboración para el logro de los objetivos propuestos, que tendría representación del estado provincial;

Que posteriormente mediante Resolución MI N° 868/11 se resolvió dejar sin efecto la designación de los representantes del Estado provincial, aprobada por el artículo 10° de la Resolución MI N° 827/09;

Que conforme lo aludido precedentemente, en la actualidad tanto la Secretaría de Servicios Públicos, como el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), consideran oportuno, a fin de avanzar sobre la capacitación, investigación y desarrollo de los servicios públicos, retomar la participación del Estado Provincial en el instituto previsto, entendiendo que están dadas las condiciones para ello, resultando un instrumento apto para el logro de los objetivos propuestos;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y vista el Señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1081/13, convalidado por Ley N° 14.652 y la Ley N° 13.757;

Por ello,

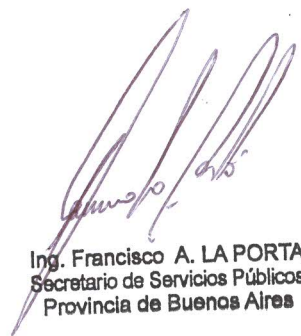
**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar la Addenda de Adecuación al Convenio de Cooperación suscripto el 9 de noviembre de 2009 y aprobado por Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 827/09, celebrada por la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) el día 16 de octubre de 2014, cuya copia fiel se acompaña como Anexo Único al presente.

**ARTICULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y al Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



RESOLUCIÓN N° 037



Ing. Francisco A. LA PORTA  
Secretario de Servicios Públicos  
Provincia de Buenos Aires